



Junta de Extremadura

Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo

Instituto de la Juventud de Extremadura

ANEXO VII. LÍNEA II: AYUDAS A ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD.

NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE EL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA

I. PUNTOS BASICOS QUE DEBEN CONTEMPLAR LOS PROYECTOS.

1. Denominación del proyecto.
2. Ámbito de actuación e implantación territorial del proyecto, experiencia demostrable e innovación (Anexo IV).
3. Justificación global del proyecto:
 - Estudios previos.
 - Fundamentación.
 - Finalidad y objetivos.
 - Metodología.
 - Duración y continuidad del proyecto.
4. Programa de desarrollo de las actividades.
5. Viabilidad del proyecto. Recursos financieros.
 - Fuentes de financiación ajenas (públicas o privadas).
 - Recursos financieros propios de la entidad solicitante a disposición del proyecto.
6. Recursos Humanos.

Contratación de jóvenes en situación de desempleo de entre 18 y 30 años (ambos inclusive), para la realización del proyecto, mediante la formalización de un contrato de trabajo bajo cualquier tipo de modalidad de contratación al amparo del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y objeto de valoración al amparo del ordinal vigesimotercero de la presente convocatoria.

Contrato	Tipo de jornada (completa/a tiempo parcial)	Duración (meses)

En el caso de que se trate de la contratación de jóvenes extremeños en el exterior o de extremeños retornados, el Instituto de la Juventud se informará a las personas a contratar que dicha circunstancia va a ser comunicada al Instituto de la Juventud de Extremadura a efectos de justificación de la subvención solicitada y que va a ser recabado el correspondiente certificado de acuerdo con lo dispone el Decreto 126/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la expedición de certificados de personas extremeñas retornadas y personas extremeñas en el exterior (DOE núm., 225, de 23 de noviembre de 2021); igualmente se informará a las personas a contratar de su derecho a oponerse a dicha comprobación de oficio y que, en ese caso, deberán aportar dicho certificado para que la Entidad solicitante pueda justificar la contratación en los términos previstos por la Resolución de Convocatoria.

Recursos humanos, distintos a los del párrafo anterior, vinculados a la entidad solicitante mediante contrato laboral a la fecha de presentación del proyecto y tiempo de dedicación al mismo (Anexo IX).

2. PRESUPUESTO:

GASTOS (Señálese el importe por cada concepto que se indica):

CONCEPTO	IMPORTE
Material no inventariable o fungible:	
Gastos de manutención y alojamiento:	
Gastos de transporte:	
Gastos de personal derivados de una nueva contratación:	
Gastos de personal vinculados a la entidad:	
Gastos de alquiler y mantenimiento:	
Gastos de publicidad y difusión:	
Gastos de aseguramiento de actividades:	
Total Gastos:	

INGRESOS (Señálese el importe por cada concepto que se indica):

CONCEPTO	IMPORTE
Fondos propios de la entidad aportados al proyecto	
Aportaciones de otras entidades (públicas o privadas)	
Total Ingresos:	

TOTAL (Gastos - ingresos):

Coste del proyecto

Importe solicitado al IJEX